

## **APROBADO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL PARA 2025**

El Real Decreto 87/2025, publicado el 12 de febrero, establece las nuevas cuantías del salario mínimo interprofesional (SMI) para 2025 y con efectos retroactivos a 1 de enero de 2025, con un aumento del 4,41% respecto a 2024.

Así, el SMI se sitúa este año en 16.576 euros anuales, mientras que la cuantía mensual será de 1.184 euros en 14 pagas o 39,47 euros por día trabajado y se ajustará proporcionalmente en caso de jornadas parciales.

Con este incremento, las empresas deberán revisar que los salarios de sus empleados respetan ese importe mínimo, dado que puede darse la circunstancia de que hasta que no se realice una nueva revisión, los salarios más bajos de la escala salarial de convenio colectivo queden por debajo de ese importe.

Para las empleadas del hogar que trabajen por horas, la remuneración mínima será de 9,26 euros por hora, incluyendo todos los conceptos salariales.

Por su parte, los trabajadores eventuales y temporeros con contratos inferiores a 120 días, recibirán una remuneración mínima de 58,08 euros por jornada trabajada.

La actualización del SMI no modificará ni la estructura ni el importe de los salarios de aquellos trabajadores que, en cómputo anual, ya perciban una remuneración superior al salario mínimo establecido.

El salario mínimo deberá percibirse íntegramente en dinero, sin que las retribuciones en especie puedan reducir la cuantía establecida.



18 de febrero de 2025